



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 6 DE 2023.

A despacho la comunicación remitida al correo institucional del juzgado por el Banco Davivienda en respuesta a la cancelación de una medida cautelar derivada del proceso **2020-00116**. Al mismo tiempo, la apoderada de la entidad demandante allega reiteración de la solicitud de desglose de los documentos aportados como base de la demanda.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Marzo seis (6) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 2 0 1

DEMANDA: EJECUTIVO

DEMANDANTE. BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: EDINSON ESTUPIÑAN ARROYO y OTRA

RADICACION: 2010-00116

De conformidad con lo informado en la nota secretarial que precede y teniendo en cuenta el documento que allí se indica, el juzgado dispondrá agregar al expediente el oficio remitido por la entidad financiera **DAVIVIENDA S.A.**, poner en conocimiento de las partes su contenido y tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

En cuanto a la reiteración de la petición de desglose de documentos elevada por la apoderada de la entidad ejecutante en el proceso referido en el asunto la cual está sustentada con el recibo de consignación del arancel respectivo, el Despacho accederá a la misma dado que el proceso en mención se encuentra terminado por desistimiento según lo ordenado en el auto 1.133 del 14 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º.- Agregar al expediente el oficio remitido por la entidad financiera **DAVIVIENDA**, poner en conocimiento de las partes su contenido y tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

2º.- Dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal “SEGUNDO” del auto interlocutorio número 1.133 del 14 de diciembre con relación al desglose de los documentos aportados por la parte actora como soporte de la demanda.

NOTIFIQUESE

(Firmado Electrónicamente)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cab080eafe7148df5e13a0deb7e1fec5b7b5a534c71683e636dfe8c00d5699a**

Documento generado en 06/03/2023 04:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>